

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), marzo 02 de 2023. A despacho informando que se encuentra vencido el termino concedido al apoderado de la parte actora, en auto interlocutorio No. 105 del 17 de enero de 2023, sin que cumpliera con la carga procesal impuesta, término que se venció el día 28 de febrero de 2023. Sírvasse proveer.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira-Valle del Cauca, 02 de marzo de 2023

Auto Interlocutorio:	Nro. 372
Proceso:	Privación Patria Potestad
Radicación:	765203110001-2019-00470-00
Demandante:	Luisa Fernanda Cubillos Sánchez
Menor:	J.D. Cuellar Cubillos
Demandado:	Jesús Antonio Cuellar Pineda

Evidenciado el informe de secretaría y como quiera que la parte actora efectivamente no cumplió con la carga impuesta por este Despacho, se dará aplicación al inciso segundo del numeral primero del artículo 317 del C.G.P.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el trámite Privación de Patria Potestad, iniciado a través de apoderado judicial por la señora **LUISA FERNANDA CUBILLOS SÁNCHEZ** en representación de su menor hijo **J.D. CUELLAR CUBILLOS**, y en contra del señor **JESÚS ANTONIO CUELLAR PINEDA**, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

CCGM

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA- VALLE DEL CAUCA

En estado No. 015 de hoy 03 de marzo de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90ea3d574cee0d4dea463d926abc7b1fe133664a7dfefb1c9b7c23616d2fdbde**

Documento generado en 02/03/2023 05:07:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>